

DIRECCIÓN DE OPERACION Y FINANZAS

OFICIO No. DOF-916/2009

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO

XALAPA, VER., A 17 DE ABRIL DE 2009

**C. JUANA VICTORIA ROMAN Y/O GRUPO
COMERCIAL DE ORIENTE**

AV. VILLAHERMOSA N° 44
COL. PROGRESO MACUILTÉPETL
XALAPA, VER; C.P. 91130
TEL: 8150357, 8153478, 8110560
FAX: 8140569

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en acatamiento a lo dispuesto en la cláusula décima séptima de las bases que rigen la licitación y del dictamen emitido por la Comisión para la Licitación Simplificada N° **LS-CMAS-GA-11/2009**, relativa a la adquisición de "**Material para Tomas y Red**" me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que fueron valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los proveedores participantes según consta en el expediente de esta licitación, y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina hacer la adjudicación de la presente licitación en los siguientes términos y montos:

Proveedor	Partidas que se adjudican	Monto sin IVA
Juana Victoria Román y/o Grupo Comercial de Oriente	50% de la 6, 50% de la 7, 50% de la 9, 10, 50% de la 11, 22, 23, 24, 50% de la 26, 50% de la 33, 50% de la 34, 35, 36, 50% de la 39, 50% de la 42, 50% de la 43 Y 45	\$351,125.30
Distribuidora San Jacinto, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 50% de la 6, 50% de la 7, 50% de la 9, 50% de la 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 50% de la 26, 27, 32, 50% de la 33, 50% de la 34, 37, 38, 50% de la 39, 40, 41, 50% de la 42, 50% de la 43, 46, 47, 48, 49, 50 y 51	\$2'118,611.50

SEGUNDO.- Apercíbese a los proveedores **Juana Victoria Román y/o Grupo Comercial de Oriente y Distribuidora San Jacinto, S.A. de C.V.**, para que comparezcan ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, presentando la Fianza de Cumplimiento, de conformidad con lo señalado en la cláusulas vigésima y vigésima segunda de las Bases de Licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes sujetándose a lo dispuesto en la cláusula vigésima octava de las bases que rigen la presente licitación.

TERCERO.- Que como sólo se cuenta con una cotización de las partidas número **28, 29, 30, 31 y 44**, se procederá a realizar una **Investigación de Mercado** para determinar la conveniencia de adjudicarlo al licitante único, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la cláusula vigésima sexta de las bases que rigen la presente licitación.

CUARTO.- Que debido a que las partidas **5 y 8** no fueron cotizadas por ninguno de los proveedores participantes en la licitación, se declaran **desiertas** con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la cláusula vigésima quinta de las bases que rigen la presente licitación.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y al Órgano de Control Interno, en los términos previstos en las bases de la Licitación.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión para la Licitación Simplificada **N° LS-CMAS-GA-11/2009** relativa a la adquisición de **"Material para Tomas y Red"**.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO MANUEL FERRO ANDRADE
DIRECTOR DE OPERACION Y FINANZAS

C.c.p. Archivo y minutarío.

DIRECCIÓN DE OPERACION Y FINANZAS
 OFICIO No. DOF-919/2009
 ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
 XALAPA, VER., A 17 DE ABRIL DE 2009

DISTRIBUIDORA SAN JACINTO, S.A. DE C.V.
 CALLE ODONTÓLOGOS N° 11
 COL. UNIDAD DEL BOSQUE, C.P. 91010
 XALAPA, VER.
 TEL. 1.67.23.23
 P R E S E N T E

AT'N: ING. JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ PEREZ
 REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en acatamiento a lo dispuesto en la cláusula décima séptima de las bases que rigen la licitación y del dictamen emitido por la Comisión para la Licitación Simplificada N° **LS-CMAS-GA-11/2009**, relativa a la adquisición de "**Material para Tomas y Red**" me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que fueron valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los proveedores participantes según consta en el expediente de esta licitación, y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina hacer la adjudicación de la presente licitación en los siguientes términos y montos:

Proveedor	Partidas que se adjudican	Monto sin IVA
Juana Victoria Román y/o Grupo Comercial de Oriente	50% de la 6, 50% de la 7, 50% de la 9, 10, 50% de la 11, 22, 23, 24, 50% de la 26, 50% de la 33, 50% de la 34, 35, 36, 50% de la 39, 50% de la 42, 50% de la 43 Y 45	\$351,125.30
Distribuidora San Jacinto, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 50% de la 6, 50% de la 7, 50% de la 9, 50% de la 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 50% de la 26, 27, 32, 50% de la 33, 50% de la 34, 37, 38, 50% de la 39, 40, 41, 50% de la 42, 50% de la 43, 46, 47, 48, 49, 50 y 51	\$2'118,611.50

SEGUNDO.- Apercíbese a los proveedores **Juana Victoria Román y/o Grupo Comercial de Oriente y Distribuidora San Jacinto, S.A. de C.V.**, para que comparezcan ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, presentando la Fianza de Cumplimiento, de conformidad con lo señalado en la cláusulas vigésima y vigésima segunda de las Bases de Licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes sujetándose a lo dispuesto en la cláusula vigésima octava de las bases que rigen la presente licitación.

TERCERO.- Que como sólo se cuenta con una cotización de las partidas número **28, 29, 30, 31 y 44**, se procederá a realizar una **Investigación de Mercado** para determinar la conveniencia de adjudicarlo al licitante único, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la cláusula vigésima sexta de las bases que rigen la presente licitación.

CUARTO.- Que debido a que las partidas **5 y 8** no fueron cotizadas por ninguno de los proveedores participantes en la licitación, se declaran **desiertas** con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la cláusula vigésima quinta de las bases que rigen la presente licitación.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y al Órgano de Control Interno, en los términos previstos en las bases de la Licitación.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión para la Licitación Simplificada **Nº LS-CMAS-GA-11/2009** relativa a la adquisición de **"Material para Tomas y Red"**.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO MANUEL FERRO ANDRADE
DIRECTOR DE OPERACION Y FINANZAS

C.c.p. Archivo y minutarío.

DIRECCIÓN DE OPERACION Y FINANZAS

OFICIO No. DOF-918/2009

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO

XALAPA, VER., A 17 DE ABRIL DE 2009

C.P. JUAN REYNALDO GONZALEZ GARCIA

CONTRALOR INTERNO

P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en acatamiento a lo dispuesto en la cláusula décima séptima de las bases que rigen la licitación y del dictamen emitido por la Comisión para la Licitación Simplificada N° **LS-CMAS-GA-11/2009**, relativa a la adquisición de "**Material para Tomas y Red**" me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que fueron valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los proveedores participantes según consta en el expediente de esta licitación, y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina hacer la adjudicación de la presente licitación en los siguientes términos y montos:

Proveedor	Partidas que se adjudican	Monto sin IVA
Juana Victoria Román y/o Grupo Comercial de Oriente	50% de la 6, 50% de la 7, 50% de la 9, 10, 50% de la 11, 22, 23, 24, 50% de la 26, 50% de la 33, 50% de la 34, 35, 36, 50% de la 39, 50% de la 42, 50% de la 43 Y 45	\$351,125.30
Distribuidora San Jacinto, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 50% de la 6, 50% de la 7, 50% de la 9, 50% de la 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 50% de la 26, 27, 32, 50% de la 33, 50% de la 34, 37, 38, 50% de la 39, 40, 41, 50% de la 42, 50% de la 43, 46, 47, 48, 49, 50 y 51	\$2'118,611.50

SEGUNDO.- Apercíbese a los proveedores **Juana Victoria Román y/o Grupo Comercial de Oriente y Distribuidora San Jacinto, S.A. de C.V.**, para que comparezcan ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, presentando la Fianza de Cumplimiento, de conformidad con lo señalado en la cláusulas vigésima y vigésima segunda de las Bases de Licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes sujetándose a lo dispuesto en la cláusula vigésima octava de las bases que rigen la presente licitación.

TERCERO.- Que como sólo se cuenta con una cotización de las partidas número **28, 29, 30, 31 y 44**, se procederá a realizar una **Investigación de Mercado** para determinar la conveniencia de adjudicarlo al licitante único, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la cláusula vigésima sexta de las bases que rigen la presente licitación.

CUARTO.- Que debido a que las partidas **5 y 8** no fueron cotizadas por ninguno de los proveedores participantes en la licitación, se declaran **desiertas** con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la cláusula vigésima quinta de las bases que rigen la presente licitación.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y al Órgano de Control Interno, en los términos previstos en las bases de la Licitación.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión para la Licitación Simplificada **N° LS-CMAS-GA-11/2009** relativa a la adquisición de **"Material para Tomas y Red"**.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO MANUEL FERRO ANDRADE
DIRECTOR DE OPERACION Y FINANZAS

C.c.p. Archivo y minutarío.